



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **1993 07622 00**

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los memoriales que anteceden se reconoce personería a la Dra. DIANA MARCELA MEDINA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.765.889 y portadora de la tarjeta profesional N° 256.420 del C. S. de la J., para representar el demandado, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, no se accede a la solicitud de levantamiento de la medida de embargo, toda vez que la obligación continúa vigente, pues ésta no se extingue de pleno derecho en razón a la edad de la demandante; corresponde entonces al demandado adelantar el respectivo proceso verbal sumario de exoneración de cuota alimentaria.

Por último, se requiere a la parte demandante para que solicite debidamente el pago de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos a su nombre, toda vez que los constituidos hace más de dos años son susceptibles de prescribir.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8f06f438454d6320799032298d8b9bb49e2e056cc178054c8f35d33c0d09b9**

Documento generado en 28/04/2023 11:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>